

REF: Instruye el envío de información mensual de mutuos hipotecarios endosables. Deroga Circular Nº1.451, de 19 de octubre de 1999.

SANTIAGO,

2 4 JUL 2003

CIRCULAR Nº

1674

A los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 3º letra b) y Título V del D.F.L. Nº 251, de 1931, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones, relativas a la información que deben enviar los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables a este Organismo.

I. INFORMACION A PRESENTAR, PERIODICIDAD Y FORMA DE ENVIO

Los Agentes Administradores deberán enviar a esta Superintendencia la siguiente información:

- 1. Mutuos hipotecarios otorgados (Anexo Nº2)
- 2. Cambio de administración y de estado (Anexo N°3)
- 3. Tasaciones y retasaciones (Anexo Nº4)
- 4. Mutuos hipotecarios endosados (Anexo Nº5).
- 5. Tablas de desarrollo (Anexo N°6)
- 6. Prepagos (Anexo Nº7)
- 7. Mutuos en administración (Anexo N°8)

La información deberá enviarse <u>mensualmente</u>, dentro de los 10 primeros días de cada mes o al día hábil siguiente si éste fuera feriado, y deberá contener la información del **mes calendario inmediatamente anterior**, descrita en los anexos N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y N°8.

Los archivos deberán remitirse a esta Superintendencia, a más tardar a las 24 horas del día de vencimiento de su presentación, mediante el sistema SEIL habilitado en la página web del Servicio, de acuerdo al procedimiento establecido en Anexo Nº1.

Si el envío es aceptado, el Agente recibirá un mensaje por pantalla y un e-mail certificando su recepción. Si el envío no es aceptado, el Agente recibirá por pantalla un mensaje de error.

Av. J. Begnador B. murdi O'Thugus 1449 Piso 97 Samingo - Chin Tunot (\$6-2) 473-4900 past (\$6-2) 473-4401 Costin 1464 — Carco N www.sys.d



El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General Nº117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular.

II. PRESENTACION DE LA INFORMACION

Los archivos a enviar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre de los archivos:

Los archivos a enviar deberán llamarse únicamente como se describe a continuación :

Archivo	<u>Nombre</u>
Anexo Nº2	OAAAAMM.txt
Anexo Nº3	CAAAAMM.txt
Anexo Nº4	GAAAAMM.txt
Anexo N°5	EAAAAMM.txt
Anexo Nº6	TAAAAMM.txt
Anexo N°7	PAAAAMM.txt
Anexo N°8	AAAAAMM.txt

Donde AAAA corresponde al año y MM al mes, de cierre de la información, en números árabes. Si el mes es inferior a 10, deberá anteponerse el dígito 0 (cero).

2. Consideraciones de grabación de los archivos a enviar:

Los archivos deberán corresponder a archivos secuenciales o consecutivos de tipo texto, en código ASCII, con registros de largo fijo, cuyos formatos y contenidos se deberán ajustar a las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos a la presente circular.

3. Uso obligatorio del validador:

La Superintendencia entregará un software validador de los archivos, de uso obligatorio, el cual permite que la información sea validada física y lógicamente.

Para obtenerlo, es necesario conectarse a través de Internet al sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros, http://www.svs.cl, e ingresar al módulo SEIL, opción "Bajar Software Gratuito", desde donde se podrán cargar en su PC los archivos del software.

Una vez cargados en el PC los archivos de la aplicación, se deberán instalar siguiendo las



instrucciones contenidas en el documento "manual del usuario".

Los Agentes Administradores deberán enviar sus archivos a la SVS sólo si el validador establece que no existen errores en los archivos y, luego de verificar que las advertencias que arrojó el validador fueron revisadas.

4. Codificación de comunas:

En Anexo N°9 se presentan los códigos que se deben utilizar para señalar la comuna en que se ubica el bien raíz objeto del mutuo, si éste fue otorgado con el fin de financiar un bien raíz.

Dicho Anexo estará permanentemente disponible, en el módulo SEIL (Codificación S.V.S.) de la página web de la Superintendencia.

III. PROCEDIMIENTO DE VALIDACION EN SVS Y REENVIO DE INFORMACION

El Sistema SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo, por cada mes informado, salvo que la Superintendencia autorice su reenvío.

Se autorizará el reenvío cuando los datos contengan errores o cuando el Agente lo solicite expresamente justificando su solicitud, y la Superintendencia acoja ésta. La solicitud que haga el Agente deberá describir las modificaciones al archivo enviado inicialmente, identificando cada mutuo con los campos FECHA_OTOR, CORRELATIVO y AG_OTORGA descritos más adelante, los cuales en conjunto conforman el código de individualización del mutuo.

El resultado de la validación interna se enviará al Agente, por mail, al mismo usuario que efectuó el envío a esta Superintendencia. Para ello, el Agente deberá tener habilitado el mail, comunicado a la SVS, con anterioridad al primer envío de información.

El primer archivo a validar en la SVS será el denominado OAAAAMM.txt. Si éste no pasara la validación interna, no se cargará a la base de datos la información **de ninguno** de los archivos recibidos, debiendo el Agente enviar todos ellos nuevamente.

IV. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Consideraciones Generales

a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para la generación del archivo no grabe caracteres de control.



- b) Ante la ausencia de información en un campo numérico deberá grabarse "0" (cero o ceros) dependiendo del largo de él. En un campo alfanumérico, para igual situación se grabará " " (espacio o espacios).
- c) Todos los campos numéricos deberán grabarse justificados a la derecha y completarse con ceros por la izquierda, sin separador de miles ni de decimales y, los alfanuméricos justificados a la izquierda y rellenos con espacios por la derecha. Para los campos numéricos se aceptarán como cantidades válidas las siguientes:

dígitos

- dígitos

+dígitos (si no se antepone signo se asume por defecto el signo +)

Ejemplo: Si un campo indica el formato –9(10)v9(2) y se quiere representar el número 10.213,75 deberá informarse como:

±000001021375

ó _000001021375

Si se quiere representar el número -4.233.66, deberá informarse como: - 0 0 0 0 0 0 4 2 3 3 6 6

 Salvo que se indique lo contrario, todas las fechas deben expresarse en formato AAAAMMDD, donde:

AAAA: cuatro dígitos del año que corresponda.

MM: dígitos del mes que corresponda.

DD: dígitos del día que corresponda.

Si el mes o el día es menor que 10, en números árabes, debe anteponerse el dígito 0 (cero).

e) Salvo que se indique lo contrario, la información correspondiente a porcentajes deberá ser expresada con dos (2) decimales.

Ejemplo: Cuando un campo indica el formato 9(02)v9(02) y se quiere representar el número 2,5%, deberá informarse como: $\underline{0} \ \underline{2} \ \underline{5} \ \underline{0}$.

- f) Si en la información se encuentran contenidos caracteres Ñ o ñ, estos deberán ser reemplazados por
 #. Si estos caracteres son manejados por la compañía como N o n, se enviarán de esta forma.
- g) Las palabras no deben ir con tilde y no deben incluir símbolos especiales tales como "o" "a", etc.
- h) Son permitidos los siguientes caracteres:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZabcdefghijklmnopqrstuvwxyz0123456789+-_#&%@".,:;*()/\$<>!= `".



Se incluye el blanco o espacio

Consideraciones especiales

- a) Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos de dinero o cualquier otro, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, no debe ampliarse la longitud del campo, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo.
- b) Si alguna comuna no se encuentra codificada, el Agente **no debe asignar un código**, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella le asigne uno.

V. TRANSITORIO

Con el fin de completar la base de datos de inicio, el <u>PRIMER ENVÍO</u>, correspondiente a la información <u>hasta</u> Noviembre de 2003, en forma excepcional deberá incluir lo siguiente:

- Anexo N°2: contendrá la información de otorgamiento de todos los mutuos que el Agente que informa mantiene en administración, a la fecha de envío de la primera información.
- Anexo N°3: no debe contener información, salvo los registros tipo 1 v 4.
- Anexo Nº4: contendrá información sobre la tasación y la última retasación efectuada a todos los bienes raíces que garantizan los mutuos informados en Anexo Nº2.
- Anexo N°5: contendrá información de los endosos realizados durante el mes de Noviembre de 2003.
- Anexo Nº6: contendrá información de la tabla de desarrollo de todos los mutuos informados en Anexo Nº2.
- Anexo Nº7: contendrá la información de cada prepago realizado a todos los mutuos hipotecarios informados en Anexo Nº2. Si ninguno de los mutuos informados en dicho Anexo ha recibido un prepago, entonces este archivo contendrá solo los registros tipo 1 y 3.
- Anexo N°8: contendrá información de la cartera de mutuos en administración a la fecha del primer envío. El número de mutuos informados en este Anexo será equivalente al número de mutuos informados en Anexo N°2, en el primer envío.



VI. VIGENCIA Y DEROGACION

La presente Circular entra en vigencia en esta fecha y se aplicará a partir del envío de la información correspondiente a Noviembre de 2003. La Circular Nº 1.451, de 19 de octubre de 1999, mantendrá su vigencia hasta el envío de la información correspondiente a Enero de 2004.

Por lo tanto, la información que debe presentarse a más tardar los días 10 de Diciembre de 2003, 10 de Enero de 2004 y 10 de Febrero de 2004, deberá dar cumplimiento a la presente Circular y a la Circular N°1451.

ALEJANDRO FERREIRO

SUPERINTENDENTE



ANEXO N°1 PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACION DE MUTUOS HIPOTECARIOS MEDIANTE EL MODULO SEIL

Los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables deberán enviar la información señalada en los Anexos N°2 al N°8 a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio (www.svs.cl).

El registro de los datos quedará supeditado a la validación de ellos que practicará la Superintendencia.

Sólo podrán efectuar este trámite los Agentes Administradores que cuenten con usuario registrado en la SVS, <u>para esta aplicación</u>, el cual debe estar debidamente autorizado. Sobre este particular, se deberá tener presente lo siguiente:

- 1. Los Agentes Administradores deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de Usuario-Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la sociedad cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.
- 2. Para que el usuario respectivo sea activado, se deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que habilite, descrito en el Anexo A de la Norma de Carácter General N° 117.
- 3. Los Agentes Administradores podrán solicitar la incorporación de la opción "Registro Información Mutuos Hipotecarios" a usuarios ya activados, agregando la nueva habilitación, si es que no desean activar nuevos usuarios al efecto. Para ello deberá remitir a la SVS el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, señalado en el punto 2 precedente.



ANEXO N°2 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: mutuos otorgados

Contendrá información acerca de cada mutuo hipotecario otorgado por el Agente, por cuenta propia o de compañías aseguradoras y reaseguradoras, durante el período informado.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 189 caracteres de largo.

El no haber otorgado mutuos durante el mes que se informa no exime al Agente de la obligación de enviar el archivo a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

2. Formato de cada tipo de registro

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)	2-9
RUT_AGENTE	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)	10-18
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	19-19



Maria de Articolações de Artic

AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que informa.	X(04)	20-23
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(166)	24-189

Registro tipo 2: MUTUOS OTORGADOS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
RUT_CREDITICIA	RUT institución crediticia: número del Rol Único Tributario (R.U.T) del acreedor del mutuo, al momento que éste es otorgado. Si el crédito fue otorgado con recursos propios del Agente, debe indicarse el R.U.T de éste. Si fue otorgado por cuenta de una compañía aseguradora o reaseguradora, debe indicarse el R.U.T de ésta.	9(09)	16-24
VER_CREDITICIA	Debe indicarse el dígito verificador del R.U.T. de la institución crediticia. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	25-25
TIPO_DEUDOR	Tipo de deudor: corresponde indicar si el deudor del mutuo es persona natural o jurídica. Los códigos permitidos son: N: Persona natural J: Persona jurídica	X(01)	26-26



	Debe informarse en letra mayúscula.		
RS_DEUDOR	Razón social deudor: deberá indicarse la razón social de la persona jurídica a quien se le otorgó el crédito, en letras mayúsculas. Si el mutuo fue otorgado a una persona natural debe completarse con blancos.	X(80)	27-106
PORCENTAJE_RENTA	Dividendo como porcentaje de la renta del deudor: se debe indicar el porcentaje, expresado con dos decimales, que representa el dividendo que deberá pagar el deudor respecto de la renta promedio, correspondiente al período de pago del dividendo, acreditada para la obtención del crédito. En el caso de personas naturales, debe considerarse la renta del aval o codeudor. En el caso de personas jurídicas, la renta debe corresponder a los flujos que respaldan los ingresos de la sociedad.	9(03)v9(02)	107-111
MONEDA	Se debe indicar la moneda en que fue otorgado el crédito. Los códigos permitidos son: 1 : Unidad de Fomento 2 : Otra	9(01)	112-112
NOMBRE_MONEDA	En caso que MONEDA = 2, se deberá indicar el nombre, en letras mayúsculas, de la moneda en que fue otorgado el préstamo. Ejemplo: DOLAR DE USA En caso que MONEDA = 1, se deberá completar con blancos.	X(20)	113-132
MONTO_OTORGADO	Monto otorgado: se debe indicar el monto total del capital prestado por la institución crediticia al momento de ser otorgado el mutuo. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	133-141
GASTOS	Gastos incluidos en el monto otorgado: se debe indicar el monto de los gastos que fueron financiados mediante el mutuo. Este monto debe estar incluido en MONTO_OTORGADO y corresponde a los descritos en el número 7, del Título I, de la Norma de Carácter	9(07)v9(02)	142-150



	General N°136.	,	<u> </u>
	Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.		
PLAZO	Plazo de otorgamiento del crédito: corresponde al período comprendido entre la fecha de otorgamiento y la fecha de vencimiento del mutuo, expresado en meses.	9(03)	151-153
TASA	Tasa de interés de emisión: corresponde a la tasa efectiva anual, pactada en el contrato del mutuo, sin recargo alguno, la que se deberá expresar con dos decimales.	9(02)v9(02)	154-157
	Fin 1: corresponde indicar el fin del mutuo otorgado. Los códigos permitidos son: 10: Bien raíz habitacional – urbano		
FIN_1	11: Bien raíz habitacional – urbano 20: Bien raíz no habitacional – urbano 21: Bien raíz no habitacional – urbano 30: Fines generales	9(02)	158-159
FIN_2	Fin 2: se debe indicar para qué será utilizado el crédito. Los códigos permitidos son: A: Adquisición (bien raíz) C: Construcción (bien raíz) R: Reparación o ampliación (bien raíz) F: Refinanciamiento (bien raíz o fines generales) P: Prepago (bien raíz o fines generales) O: Otro (fines generales) Debe informarse en letra mayúscula.	X(01)	160-160
COMUNA_BR	Comuna del bien raíz objeto del mutuo: corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz objeto del mutuo, de acuerdo al listado de códigos establecidos en Anexo N°9. Si el mutuo fue otorgado para fines generales, debe informarse con ceros.	9(04)	161-164
PERIODICIDAD	Periodicidad de pago: debe indicarse, en meses, la periodicidad de pago del dividendo. Ejemplo: si un mutuo paga dividendos mensuales debe informase 01, si paga dividendos anuales debe informarse 12.	9(02)	165-166
PLAZO_AMORTIZACION	Plazo amortización: corresponde al periodo, en meses, en el cual el dividendo no comprenderá todo o parte de	9(02)	167-168



		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	la amortización, según lo establecido en el contrato.		
	Este plazo se encuentra contenido dentro del plazo de otorgamiento del mutuo.		
AMORTIZACION	Amortización: corresponde indicar si el dividendo no comprende toda la amortización o parte de ella, durante el periodo establecido en el contrato. Los códigos permitidos son: P: dividendo no comprende parte de la amortización T: dividendo no comprende toda la amortización	X(01)	169-169
	Debe expresarse en letra mayúscula. Si PLAZO_AMORTIZACION = 0 debe completarse con blanco.		
PLAZO_GRACIA	Plazo de gracia: debe indicarse los meses de gracia que tiene el pago del primer dividendo, según lo establecido en el contrato.	9(02)	170-171
	El plazo de gracia se encuentra contenido dentro del plazo de otorgamiento del mutuo.		
N_GARANTIAS	Número de garantías: corresponde indicar el número de bienes raíces que garantizan el mutuo.	9(02)	172-173
MONTO_GARANTIA	Monto garantía: se debe indicar, el valor total de las tasaciones de los bienes raíces que garantizan el mutuo. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v902)	174-182
OBJETO_GARANTIA	Objeto y garantía: se debe indicar si alguno de los bienes raíces dados en garantía corresponde al bien raíz objeto del mutuo. Los códigos permitidos son: S: Si N: No Debe informarse en blanco si el mutuo fue otorgado	X(01)	183-183
PORCENTAJE_HIPOTECA	para fines generales. Monto crédito como porcentaje del valor de hipoteca: se debe indicar el porcentaje, expresado con dos decimales, que importa el monto del crédito otorgado, respecto del valor de tasación del (los) inmueble (s) dado (s) en garantía hipotecaria, al momento que se otorgue el préstamo.	9(03)v9(02)	184-188



Seguro: corresponde indicar si existen seguros que garanticen el pago de la cantidad que excede el 80% del valor del bien raíz dado en garantía. Los códigos permitidos son: SEGURO S: Si N: No Debe informarse en letra mayúscula.	X(01)	189-189

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1-1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(04)	2-5
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(184)	6-189



ANEXO N°3 CAMBIO DE ADMINISTRACION Y DE ESTADO

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: cambio de administración

Contendrá información acerca de:

- Cada mutuo hipotecario en que el Agente que informa haya asumido su administración, ya sea porque le fue traspasado desde otra entidad o porque el Agente lo adquirió y asumió su administración.
- Cada mutuo hipotecario que haya salido de la administración del Agente, ya sea porque fue traspasado a otra entidad o porque fue vendido y la administración quedó en otra entidad.

Registro tipo 3: cambio de estado

Contendrá información acerca de cada mutuo hipotecario en administración que haya pasado al estado de "no vigente".

Registro tipo 4: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 23 caracteres de largo.

El hecho que el Agente no haya asumido la administración de mutuos ni hayan salido mutuos de su administración durante el mes informado, o el que ningún mutuo en administración haya pasado al estado de "no vigente" en ese período, no lo exime de la obligación de enviar el archivo a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 4.

2. Formato de cada tipo de registro

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información.		
	Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)	2-9



RUT_AGENTE	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)	10-18
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	19-19
AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que informa.	X(04)	20-23

Registro tipo 2: CAMBIO DE ADMINISTRACION

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
CAMBIO_ADM	Cambio de administración del mutuo: deberá indicarse si el mutuo pasa a la administración del Agente que informa o sale de su administración. Los códigos permitidos son: 1 Agente Administrador asumió la administración del mutuo durante el mes que se está informando. 2 Agente Administrador dejó de administrar el mutuo durante el mes que se está informando.	9(01)	16-16
FILLER	Sólo debe contener blancos o espacios.	X(07)	17-23

As This trans Demando
O His and 140
Decent
Scattago e Bill,
Free (162) (473 460)
Free (162) (473 460)
Free (162) (473 460)
Awar sys of



Registro tipo 3: CAMBIO DE ESTADO

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
CAMBIO_EST	Cambio de estado del mutuo: deberá indicarse el motivo por el cual el mutuo informado pasó al estado de no vigente. Los códigos permitidos son: 1 Deuda pagada a término: el deudor pagó todos los dividendos. 2 Deuda pagada anticipadamente: el deudor prepagó el capital adeudado. 3 Deuda pagada por seguro de desgravamen. 4 Deuda pagada por seguro de incendio. 5 Deuda pagada por seguro de terremoto. 6 Deuda pagada por seguro distinto a terremoto, desgravamen o incendio. 7 Se ejecutó la garantía hipotecaria ante el no pago de los dividendos. 8 Operación desistida. 9 Otro.	9(01)	16-16
FILLER	Sólo debe contener blancos o espacios.	X(07)	17-23



CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "4".	9(01)	1-1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2, 3 y 4.	9(08)	2-9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(14)	10-23



ANEXO Nº 4 TASACIONES y RETASACIONES

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: tasaciones y retasaciones

Contendrá información de la tasación de cada una de las garantías hipotecarias de los mutuos otorgados en el mes y de las retasaciones realizadas a cualquier mutuo, efectuadas durante el mes que se informa.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 36 caracteres de largo.

El hecho de no haber otorgado mutuos durante un mes, y por lo tanto no existir tasaciones que informar, y el que no se hayan realizado retasaciones durante el mes informado, no exime al Agente de la obligación de enviar el archivo a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

2. Formato de cada tipo de registro

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)	2-9
RUT_AGENTE	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)	10-18
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	19-19



AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que informa.	X(04)	20-23
FILLER	Sólo se deben grabar blancos.	X(13)	24-36

Registro tipo 2: TASACIONES Y RETASACIONES

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
CORRELATIVO_GH	Correlativo garantía hipotecaria: corresponde a un número correlativo por mutuo , que identifica al bien raíz dado en garantía, comenzando en 01. Ejemplo: Si en archivo OAAAAMM.txt se informó el otorgamiento de un mutuo hipotecario que tiene 2 bienes raíces dados en garantía, existirán 2 registros dentro de este archivo con la misma identificación del mutuo (FECHA_OTOR, CORRELATIVO y AG_OTORGA), pero en uno de los registros este campo será 01 y en el otro 02.	9(02)	16-17
TIPO	Tipo de información: corresponde indicar si se está informando una tasación o una retasación. Los códigos permitidos son: T: Tasación R: Retasación Debe expresarse en letra mayúscula.	X(01)	18-18



FECHA	Fecha: corresponde a la fecha en que se realizó la tasación o retasación que se está informando, de acuerdo al formato AAAAMMDD.	9(08)	19-26
VALOR	Valor: se debe señalar el valor de la tasación o retasación, del bien dado en garantía que se está informando. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	27-35
N_HIPOTECA	Número de hipoteca: se debe indicar el número de hipoteca que se ha constituido sobre el bien raíz que se está informando. Los códigos permitidos son: 1: primera hipoteca 2: segunda hipoteca 3: otro	9(01)	36-36

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1-1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(04)	2-5
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(31)	6-36



ANEXO N°5 MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSADOS

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: mutuos endosados

Contendrá información acerca de cada mutuo hipotecario endosado a terceros y adquiridos (comprados) por el Agente, durante el periodo informado.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 56 caracteres de largo.

El hecho de no haber endosado ni adquirido mutuos durante un mes, no exime al Agente de la obligación de enviar el archivo a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

2. Formato de cada tipo de registro

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)	2-9
RUT_AGENTE	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)	10-18
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	19-19



AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que informa.	X(04)	20-23
FILLER	Sólo se deben grabar espacios	X(33)	24-56

Registro tipo 2: MUTUOS ENDOSADOS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
RUT_END	RUT institución endosataria: se debe indicar el número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la institución endosataria.	9(09)	16-24
VER_END	Se debe indicar el dígito verificador del R.U.T de la institución endosataria. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	25-25
RUT_CED	RUT institución cedente: se debe indicar el número del Rol Único Tributario (R.U.T) de la institución cedente.	9(09)	26-34
VER_CED	Se debe indicar el dígito verificador del R.U.T de la institución cedente. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	35-35
FECHA_COMPRA	Fecha de compra: corresponde a la fecha de adquisición del mutuo por parte de la nueva entidad acreedora, de acuerdo al formato AAAAMMDD.	9(08)	36-43



		4.77	
TIR_COMPRA	TIR de compra: corresponde a la tasa interna de retorno, utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra. Esta tasa debe ser expresada con dos decimales.	9(02)v9(02)	44-47
VALOR_COMPRA	Valor de compra: corresponde al precio pactado al momento de la cesión del mutuo. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	48-56

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1-1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2-9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(47)	10-56



ANEXO N°6 TABLAS DE DESARROLLO

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: tabla de desarrollo

Contendrá información de intereses, fecha de vencimiento, amortización y saldo insoluto de cada flujo, de todos los mutuos hipotecarios otorgados durante el periodo informado.

Existirán tantos registros de este tipo, para un mismo mutuo, como dividendos tenga éste.

Estas tablas deberán estar referidas a una unidad de capital.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 48 caracteres de largo.

El hecho de no haber otorgado mutuos durante un mes y, por lo tanto, no existir tablas de desarrollo que informar, no exime al Agente de la obligación de enviar el archivo a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

2. Formato de cada tipo de registro

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)	2-9
RUT_AGENTE	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)	10-18
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa.	X(01)	19-19



	Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".		
AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que informa.	X(04)	20-23
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(25)	24-48

Registro tipo 2: TABLA DE DESARROLLO

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
N_DIVIDENDO	Número de dividendo: corresponde indicar el número del flujo. Debe ser un correlativo que comienza en 001.	9(03)	16-18
FECHA_VCTO	Fecha de vencimiento del dividendo: corresponde indicar la fecha exacta de vencimiento del dividendo, expresada en formato AAAAMMDD.	9(08)	19-26
INTERESES	Intereses: corresponde al interés que paga el dividendo que se está informando, expresado con seis decimales.	9(01)v9(06)	27-33
AMORTIZACION	Amortización: se deberá señalar la amortización, expresado con seis decimales, del capital que corresponde al flujo que se está informando y que rebaje el saldo insoluto.	-9(01)v9(06)	34-41
SALDO_INSOLUTO	Saldo insoluto: corresponde indicar el capital que le resta al instrumento por amortizar, expresado con seis	9(01)v9(06)	42-48



	N. 11.4.	<u> </u>
decimales.		
	,	

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1-1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2-9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(39)	10-48



ANEXO N°7 PREPAGOS

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: prepagos

Contendrá información acerca de cada prepago, parcial o total, efectuado durante el mes que se informa.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 56 caracteres de largo.

El hecho que no existan prepagos durante un mes, no exime al Agente de la obligación de enviar el archivo a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

2. Formato de cada tipo de registro

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)	2-9
RUT_AGENTE	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)	10-18
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	19-19
AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que informa.	X(04)	20-23



FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(33)	24-56

Registro tipo 2: PREPAGOS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
VALOR_PAR	Valor par del mutuo al momento del prepago: se entiende por tal, al valor del capital no amortizado, actualizado a la tasa de interés de emisión, incluido los intereses devengados pendientes de cobro. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	16-24
PREPAGO	Prepago: se debe indicar el capital que se anticipa. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	25-33
INTERES	Interés: se debe indicar el monto de los intereses pagados. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	34-42
COMISION	Comisión de prepago: se debe indicar, el monto a que asciende la comisión cobrada por el prepago. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	43-51



PORCENTAJE	Porcentaje Prepago: se deberá indicar el porcentaje, respecto del valor par, que se prepagó. Debe expresarse con dos decimales.		52-56
------------	---	--	-------

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1-1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2-9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(47)	10-56



ANEXO N °8 MUTUOS EN ADMINISTRACION

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: mutuos en administración

Contendrá información acerca de cada mutuo que el Agente Administrador que informa mantenga bajo su administración a la fecha de envío.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 57 caracteres de largo.

El hecho que el Agente Administrador no mantenga mutuos en administración a la fecha de envío de la información, no lo exime de la obligación de enviar el archivo a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

2. Formato de cada tipo de registro

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)	2-9
RUT_AGENTE	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)	10-18
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	19-19



AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que informa.	X(32)	20-51
FILLER	Sólo debe contener blancos o espacios.	X(06)	52-57

$\textbf{Registro tipo 2} : \texttt{MUTUOS} \ \texttt{EN ADMINISTRACION}$

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1-1
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)	2-7
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del instrumento.	9(04)	8-11
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la SVS, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)	12-15
RUT_ACREEDOR	Se debe indicar el número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del acreedor del mutuo.	9(09)	16-24
VER_ACREEDOR	Corresponde al dígito verificador del RUT del acreedor del mutuo. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K"	X(01)	25-25
VALOR_PAR	Valor par del mutuo: se entiende por tal, al valor del capital no amortizado, actualizado a la tasa de interés de emisión, incluido los intereses devengados pendientes de cobro. Debe expresarse en la moneda en que fue otorgado el crédito, con dos decimales.	9(07)v9(02)	26-34
MOROSIDAD	Morosidad: corresponde al número total de dividendos del crédito que se encuentran vencidos e impagos a la fecha del informe.	9(03)	35-37



FOJAS	Fojas: corresponde indicar las fojas del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces en que se encuentra inscrita la hipoteca.	9(08)	38-45
NUMERO	Número: corresponde indicar el número del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces en que se encuentra inscrita la hipoteca.	9(08)	46-53
AÑO	Año: corresponde al año del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces en que se encuentra inscrita la hipoteca.	9(04)	54-57

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1-1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2-9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(48)	10-57



ANEXO N°9 CODIGO COMUNAS (CHILE, DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA)

Nombre comuna	Región	Código
		Comuna
ARICA	01	0101
CAMARONES	01	0102
PUTRE	01	0103
GENERAL LAGOS	01	0104
IQUIQUE	01	0105
HUARA	01	0106
CAMINA	01	0107
COLCHANE	01	0108
PICA	01	0109
POZO ALMONTE	01	0110
TOCOPILLA	02	0201
MARIA ELENA	02	0202
CALAMA	02	0203
OLLAGUE	02	0204
SAN PEDRO DE ATACAMA	02	0205
ANTOFAGASTA	02	0206
MEJILLONES	02	0207
SIERRA GORDA	02	0208
TALTAL	02	0209
CHANARAL	03	0301
DIEGO DE ALMAGRO	03	0302
COPIAPO	03	0303
CALDERA	03	0304
TIERRA AMARILLA	03	0305
VALLENAR	03	0306
FREIRINA	03	0307
HUASCO	03	0308
ALTO DEL CARMEN	03	0309
LA SERENA	04	0401
LA HIGUERA	04	0402
COQUIMBO	04	0403
ANDACOLLO	04	0404
VICUNA	04	0405
PAIGUANO	04	0406
OVALLE	04	0407



MONTE PATRIA 04 0410 COMBARBALA 04 0411 PUNITAQUI 04 0411 ILLAPEL 04 0412 SALAMANCA 04 0413 LOS VILOS 04 0414 CANELA 04 0415 LA LIGUA 05 0501 PETORCA 05 0502 CABILDO 05 0503 ZAPALLAR 05 0504 PAPUDO 05 0505 LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0508 RINCONADA 05 0508 RINCONADA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0513 CAT	RIO HURTADO	04	0408
PUNITAQUI 04 0411 ILLAPEL 04 0412 SALAMANCA 04 0413 LOS VILOS 04 0414 CANELA 04 0415 LA LIGUA 05 0501 PETORCA 05 0502 CABILDO 05 0503 ZAPALLAR 05 0505 LOS ANDES 05 0505 SAN ESTEBAN 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0508 RINCONADA 05 0508 RINCONADA 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 CATEMU 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0516 LIMACHE 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR OS 0522 VALPARAISO 05 0526 QUILPUE 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VALPARAISO 05 0525 QUILLOTA 05 0522 VALPARAISO 05 0525 QUILPUE 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0533 EL TABO 05 0534		04	0409
ILLAPEL 04	COMBARBALA	04	0410
SALAMANCA 04 0413 LOS VILOS 04 0414 CANELA 04 0415 LA LIGUA 05 0501 PETORCA 05 0502 CABILDO 05 0503 ZAPALLAR 05 0504 PAPUDO 05 0505 LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0519 NOGALES 05 0518 NOGALES 05 0518 NOGALES		04	0411
LOS VILOS	ILLAPEL	04	0412
CANELA 04 0415 LA LIGUA 05 0501 PETORCA 05 0502 CABILDO 05 0503 ZAPALLAR 05 0504 PAPUDO 05 0506 LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0518 NOGALES 05 0518 NOGALES 05 0518 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO	SALAMANCA	04	0413
LA LIGUA	LOS VILOS	04	0414
PETORCA 05 0502 CABILDO 05 0503 ZAPALLAR 05 0504 PAPUDO 05 0505 LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VALPARAISO 05 0524 QUINTERO	CANELA	04.	0415
CABILDO 05 0503 ZAPALLAR 05 0504 PAPUDO 05 0505 LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0518 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI<	LA LIGUA	05	0501
ZAPALLAR 05 0504 PAPUDO 05 0505 LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VINA DEL MAR 05 0522 VILA ALEMANA 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA A	PETORCA	05	0502
PAPUDO 05 0505 LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUILPUE 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILA ALEMA	CABILDO	05	0503
LOS ANDES 05 0506 SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0523 VINA DEL MAR 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0526 VILA ALEMANA 05 0529 <td< td=""><td>ZAPALLAR</td><td>05</td><td>0504</td></td<>	ZAPALLAR	05	0504
SAN ESTEBAN 05 0507 CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 Q		05	0505
CALLE LARGA 05 0508 RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 <t< td=""><td>LOS ANDES</td><td>05</td><td>0506</td></t<>	LOS ANDES	05	0506
RINCONADA 05 0509 SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0531 SAN ANTONIO 05 0533 EL TABO 05 0533 EL TABO 05 0533 EL TABO 05 0533 EL TABO 05 0531	SAN ESTEBAN	05	0507
SAN FELIPE 05 0510 PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANT	CALLE LARGA	05	0508
PUTAENDO 05 0511 SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0533 EL TABO 05 0534	RINCONADA	05	0509
SANTA MARIA 05 0512 PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0533 EL TABO 05 0534	SAN FELIPE	05	0510
PANQUEHUE 05 0513 LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0534	PUTAENDO	05	0511
LLAY LLAY 05 0514 CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0534	SANTA MARIA	05	0512
CATEMU 05 0515 QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	PANQUEHUE	05	0513
QUILLOTA 05 0516 LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	LLAY LLAY	05	0514
LA CRUZ 05 0517 LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	CATEMU	05	0515
LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	QUILLOTA	05	0516
LA CALERA 05 0518 NOGALES 05 0519 HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0531 SAN ANTONIO 05 0531 SAN ANTONIO 05 0533 EL TABO 05 0534	LA CRUZ	05	0517
HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	LA CALERA	05	
HIJUELAS 05 0520 LIMACHE 05 0521 OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	NOGALES	05	0519
OLMUE 05 0522 VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	HIJUELAS	05	
VALPARAISO 05 0523 VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	LIMACHE	05	0521
VINA DEL MAR 05 0524 QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	OLMUE	05	0522
QUINTERO 05 0525 PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	VALPARAISO	05	0523
PUCHUNCAVI 05 0526 QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	VINA DEL MAR	05	0524
QUILPUE 05 0527 VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	QUINTERO	05	0525
VILLA ALEMANA 05 0528 CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	PUCHUNCAVI	05	0526
CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	QUILPUE	05	0527
CASABLANCA 05 0529 JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	VILLA ALEMANA	05	0528
JUAN FERNANDEZ 05 0530 CONCON 05 0531 SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	CASABLANCA	05	
SAN ANTONIO 05 0532 CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	JUAN FERNANDEZ	05	0530
CARTAGENA 05 0533 EL TABO 05 0534	CONCON	05	0531
EL TABO 05 0534	SAN ANTONIO	05	0532
EL TABO 05 0534		05	0533
EL QUISCO 05 0535		05	
	EL QUISCO	05	0535



ALGARROBO	05	0536
ISLA DE PASCUA	05	0537
SANTO DOMINGO	05	0538
RANCAGUA	06	0601
GRANEROS	06	0602
MOSTAZAL	06	0603
CODEGUA	06	0604
MACHALI	06	0605
OLIVAR	06	0606
REQUINOA	06	0607
RENGO	06	0608
MALLOA	06	0609
QUINTA DE TILCOCO	06	0610
SAN VICENTE	06	0611
PICHIDEGUA	06	0612
PEUMO	06	0613
COLTAUCO	06	0614
COINCO	06	0615
DONIHUE	06	0616
LAS CABRAS	06	0617
SAN FERNANDO	06	0618
CHIMBARONGO	06	0619
PLACILLA	06	0620
NANCAGUA	06	0621
CHEPICA	06	0622
SANTA CRUZ	06	0623
LOLOL	06	0624
PUMANQUE	06	0625
PALMILLA	06	0626
PERALILLO	06	0627
PICHILEMU	06	0628
NAVIDAD	06	0629
LITUECHE	06	0630
LA ESTRELLA	06	0631
MARCHIHUE	06	0632
PAREDONES	06	0633
CURICO	07	0701
TENO	07	0702
ROMERAL	07	0703
MOLINA	07	0704
SAGRADA FAMILIA	07	0705
HUALANE	07	0706
LICANTEN	07	0707



RANCO 07 0709 TALCA 07 0710 PELARCO 07 0711 RIO CLARO 07 0712 SAN CLEMENTE 07 0713 MAULE 07 0714 EMPEDRADO 07 0715 PENCAHUE 07 0716	
PELARCO 07 0711 RIO CLARO 07 0712 SAN CLEMENTE 07 0713 MAULE 07 0714 EMPEDRADO 07 0715	
RIO CLARO 07 0712 SAN CLEMENTE 07 0713 MAULE 07 0714 EMPEDRADO 07 0715	
SAN CLEMENTE 07 0713 MAULE 07 0714 EMPEDRADO 07 0715	
MAULE 07 0714 EMPEDRADO 07 0715	
EMPEDRADO 07 0715	
PENCAHUE 07 0716	_
CONSTITUCION 07 0717	
CUREPTO 07 0718	
LINARES 07 0719	
YERBAS BUENAS 07 0720	
COLBUN 07 0721	
LONGAVI 07 0722	
PARRAL 07 0723	
RETIRO 07 0724	
VILLA ALEGRE 07 0725	
SAN JAVIER 07 0726	
CAUQUENES 07 0727	
PELLUHUE 07 0728	
CHANCO 07 0729	
SAN RAFAEL 07 0730	
RAUCO 07 0731	
CHILLAN 08 0801	
SAN CARLOS 08 0802	
NIQUEN 08 0803	
SAN FABIAN 08 0804	
COIHUECO 08 0805	
PINTO 08 0806	
SAN IGNACIO 08 0807	
EL CARMEN 08 0808	
YUNGAY 08 0809	
PEMUCO 08 0810	
BULNES 08 0811	
QUILLON 08 0812	
RANQUIL 08 0813	
PORTEZUELO 08 0814	
COELEMU 08 0815	
TREGUACO 08 0816	
COBQUECURA 08 0817	—
QUIRIHUE 08 0818	
NINHUE 08 0819	



SAN NICOLAS	08	0820
LOS ANGELES	08	0821
CABRERO	08	0822
TUCAPEL	08	0823
ANTUCO	08	0824
QUILLECO	08	0825
SANTA BARBARA	08	0826
QUILACO	08	0827
MULCHEN	08	0828
NEGRETE	08	0829
NACIMIENTO	08	0830
LAJA	08	0831
SAN ROSENDO	08	0832
YUMBEL	08	0833
CONCEPCION	08	0834
TALCAHUANO	08	0835
PENCO	08	0836
TOME	08	0837
FLORIDA	08	0838
HUALQUI	08	0839
SANTA JUANA	08	0840
LOTA	08	0841
CORONEL	08	0842
LEBU	08	0843
ARAUCO	08	0844
CURANILAHUE	08	0845
LOS ALAMOS	08	0846
CANETE	08	0847
CONTULMO	08	0848
TIRUA	08	0849
CHILLAN VIEJO	08	0850
SAN PEDRO DE LA PAZ	08	0851
ANGOL	09	0901
RENAICO	09	0902
COLLIPULLI	09	0903
LONQUIMAY	09	0904
CURACAUTIN	09	0905
ERCILLA	09	0906
VICTORIA	09	0907
TRAIGUEN	09	0908
LUMACO	09	0909
PUREN	09	0910
LOS SAUCES	09	0911
		V/11



TEMUCO	09	0912
LAUTARO	09	0913
PERQUENCO	09	0914
VILCUN	09	0915
CUNCO	09	0916
MELIPEUCO	09	0917
CURARREHUE	09	0918
PUCON	09	0919
VILLARRICA	09	0920
FREIRE	09	0921
PITRUFQUEN	09	0922
GORBEA	09	0923
LONCOCHE	09	0924
TOLTEN	09	0925
TEODORO SCHMIDT	09	0926
SAAVEDRA	09	0927
CARAHUE	09	0928
NUEVA IMPERIAL	09	0929
GALVARINO	09	0930
PADRE LAS CASAS	09	0931
VALDIVIA	10	1001
MARIQUINA	10	1002
LANCO	10	1003
LOS LAGOS	10	1004
FUTRONO	10	1005
CORRAL	10	1006
MAFIL	10	1007
PANGUIPULLI	10	1008
LA UNION	10	1009
PAILLACO	10	1010
RIO BUENO	10	1011
LAGO RANCO	10	1012
OSORNO	10	1013
SAN PABLO	10	1014
PUYEHUE	10	1015
PUERTO OCTAY	10	1016
PURRANQUE	10	1017
RIO NEGRO	10	1018
SAN JUAN DE LA COSTA	10	1019
PUERTO MONTT	10	1020
PUERTO VARAS	10	1021
COCHAMO	10	1022
CALBUCO	10	1023



MAULLIN	10	1024
LOS MUERMOS	10	1025
FRESIA	10	1026
LLANQUIHUE	10	1027
FRUTILLAR	10	1028
CASTRO	10	1029
ANCUD	10	1030
QUEMCHI	10	1031
DALCAHUE	10	1032
CURACO DE VELEZ	10	1033
QUINCHAO	10	1034
PUQUELDON	10	1035
CHONCHI	10	1036
QUEILEN	10	1037
QUELLON	10	1038
CHAITEN	10	1039
HUALAIHUE	10	1040
FUTALEUFU	10	1041
PALENA	10	1042
COYHAIQUE	11	1101
LAGO VERDE	11	1102
AYSEN	11	1103
CISNES	11	1104
GUAITECAS	11	1105
CHILE CHICO	11	1106
RIO IBANEZ	11	1107
COCHRANNE	11	1108
O HIGGINS	11	1109
TORTEL	11	1110
NATALES	12	1201
TORRES DEL PAINE	12	1202
PUNTA ARENAS	12	1203
RIO VERDE	12	1204
LAGUNA BLANCA	12	1205
SAN GREGORIO	12	1206
PORVENIR	12	1207
PRIMAVERA	12	1208
TIMAUKEL	12	1209
NAVARINO	12	1210
LA ANTARTICA	12	1211
SANTIAGO	13	1301
INDEPENDENCIA	13	1302



CONCHALI	13	1303
HUECHURABA	13	1304
RECOLETA	13	1305
PROVIDENCIA	13	1306
VITACURA	13	1307
LO BARNECHEA	13	1308
LAS CONDES	13	1309
NUNOA	13	1310
LA REINA	13	1311
MACUL	13	1312
PENALOLEN	13	1313
LA FLORIDA	13	1314
SAN JOAQUIN	13	1315
LA GRANJA	13	1316
LA PINTANA	13	1317
SAN RAMON	13	1318
SAN MIGUEL	13	1319
LA CISTERNA	13	1320
EL BOSQUE	13	1321
PEDRO AGUIRRE CERDA	13	1322
LO ESPEJO	13	1323
ESTACION CENTRAL	13	1324
CERRILLOS	13	1325
MAIPU	13	1326
QUINTA NORMAL	13	1327
LO PRADO	13	1328
PUDAHUEL	13	1329
CERRO NAVIA	13	1330
RENCA	13	1331
QUILICURA	13	1332
COLINA	13	1333
LAMPA	13	1334
TILTIL	13	1335
PUENTE ALTO	13	1336
SAN JOSE DE MAIPO	13	1337
PIRQUE	13	1338
SAN BERNARDO	13	1339
BUIN	13	1340
PAINE	13	1341
CALERA DE TANGO	13	1342
MELIPILLA	13	1343
MARIA PINTO	13	1344
CURACAVI	13	1345



ALHUE	13	1346
SAN PEDRO	13	1347
TALAGANTE	13	1348
PENAFLOR	13	1349
ISLA DE MAIPO	13	1350
EL MONTE	13	1351
PADRE HURTADO	13	1352